MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO:	CONTRATO No. 400.12.03.001-2024
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO NIT. 805.000.348-8
CONTRATISTA: NIT:	GIPROC SAS. 901352822-6
REPRESENTATENTE LEGAL: DOCUMENTO:	ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA CC 6.446.359
OBJETO DEL CONTRATO:	“EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO Y ÓPTIMO EN LAS ÁREAS INTERNAS DEL EDIFICIO”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $ 31.855.833
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $4.408.299.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.264.132)
CDP:	Nro. 000252 del 20 de septiembre de 2024.
RPC:	Nro. 000415 del 08 de octubre de 2024.
CDP ADICIONAL:	Nro. 000334 del 14 de noviembre de 2024
RPC ADICIONAL:	Nro. 000501 del 22 de noviembre de 2024
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del mismo, y por 60 días calendario. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN:	OCTUBRE 09 DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 01 DE 2024

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA, en calidad de Personero Municipal de Yumbo y ordenador de gasto y el señor, ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA quien obra en nombre y representación de GIPROC SAS, suscribieron contrato No. 400.12.03.001-2024 el cual fue supervisado por FAIBER JESUS MAFLA HERNANDEZ.

Se deja constancia que la actual representación legal de la Personera Municipal de Yumbo es ejercida por el señor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.446.353 expedida en San Pedro (V), según consta en el acta de posesión No.100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2024-2028, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo según consta la Resolución No.100-06-11 de enero 10 de 2024, por lo anteriormente expuesto y para los efectos de este acto el señor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ se denominara LA PERSONERIA.

Conforme a lo anterior las partes hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO del contrato ya referenciado, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 08/10/2024, la Personería de Yumbo, suscribió contrato No. 400.12.03.001-2024 con GIPROC SAS derivada del proceso de selección MC-PMY-005-2024, por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $ 31.855.833 cuyo objeto es: ”EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO Y ÓPTIMO EN LAS ÁREAS INTERNAS DEL EDIFICIO.” de acuerdo a los parámetros que se detallan en la invitación Publica”

2. Para la celebración del contrato se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000252 del 20 de septiembre de 2024 y registro presupuestal Nro. 000415 del 08 de octubre de 2024 del presupuesto para la vigencia fiscal del 2024.

3. Que el señor FAIBER JESUS MAFLA HERNANDEZ, quien obra como supervisor del contrato, solicito viabilidad de otrosí de adición en valor al contrato 400.12.03-001-2024, mediante oficio 20244000004793 de 2024. Solicitó adicionar el VALOR Y FORMA DE PAGO la cual se adicionó así: Adicionar el valor en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.408.299). Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.264.132) discriminados como valor inicial por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.855.833) y valor adicional por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.408.299).

4. Que el día 20/10/2024, la Personería de Yumbo, suscribió otro si al contrato No. 400.12.03.001-2024 con GIPROC SAS por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $4.408.299

5. Que el 26 de noviembre de 2024 GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS OBRAS & CONSULTORIA S.A.S emitió factura electrónica 18764064352527 por valor de $36.264.130.

6. El 4 de diciembre de 2024, el supervisor de la Personería Municipal de Yumbo, FAIBER JESUS MAFLA HERNANDEZ, expidió certificado de cumplimiento del contrato No. 400.12.03.001-2025, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE $ 36.264.130.

7. El contrato se ejecutó correctamente durante el plazo de ejecución, tal como lo evidencia la siguiente liquidación:

BALANCE OFICIAL

	INICIO	TERMINACION
1. Valor total del contrato	$36.264.132	
2. Valores cancelados al contratista:		$36.264.130
3. Saldo por pagar al contratista		$0
4. Saldo a favor de la personería Municipal de yumbo.		$2
VALOR FINAL		$36.264.130

De acuerdo a lo anterior se establece que el acta de liquidación no presenta salvedades por las partes intervinientes.

8. Vencido el plazo y estando en termino de ley según el artículo 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la ley 80 de 1993 se procede con su LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO.

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR SE PROCEDE A LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, el contrato No. 400.12.03.001-2024, según el balance final del contrato determinado, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del contrato y deja constancia que no existe controversia alguna que resolver.

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente el SECOP II

CASTAÑEDA GONZALEZ
JESUS MAURICIO

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO

ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA
GIPROC SAS
Contratista.

Gestión Documental:
Proyectó y elaboro: Jeniffer Elvira Castro – Profesional Universitario
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.03.001-2024